

PROPUESTAS A INCORPORAR EN 2022 EN EL ACUERDO DEL CONSELL, DE APROBACIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LIMITAR LA POLINIZACIÓN CRUZADA ENTRE PLANTACIONES DE CÍTRICOS

La polinización cruzada entre plantaciones de cítricos viene siendo un problema en la comercialización de cítricos desde hace varias décadas.

La causa del problema es el cultivo de variedades híbridas polinizantes de cítricos, demandadas por el mercado, coincidiendo con asentamientos de colmenas próximos a las parcelas de estas variedades híbridas.

En su momento, cuándo se constató la primera "pinyolà" citrícola en la Comunidad Valenciana, los dirigentes de la Conselleria de Agricultura optaron por subvencionar generosamente a los apicultores para que en época de floración trasladaran sus colmenas fuera de la zona citrícola.

Esta "solución" funcionó hasta que desaparecieron estas ayudas a los apicultores y en cambio se siguió prohibiendo el asentamiento de colmenas en las proximidades de parcelas de variedades híbridas cítricas, justificando esta actuación en que el valor económico de los cítricos valencianos comercializados supera incomparablemente al valor de la miel producida en la Comunidad Valenciana.

Esta dinámica degeneró hace ya varios años en una situación de conflicto permanente y grave entre citricultores y apicultores.

Por otra parte también se ha comprobado que la presencia de variedades híbridas cítricas polinizantes, incluso en ausencia de colmenas, también provocan polinización cruzada, aunque de mucho menor intensidad debido a otros insectos polinizadores distintos de las abejas.

Las organizaciones agrarias que suscriben el presente documento entienden que hay medidas que de aplicarse no solo evitaban todo tipo de polinización cruzada sino que además se pondrá fin de manera definitiva al conflicto entre citricultores y apicultores, posibilitando además el asentamiento de colmenas para la polinización de otros cultivos que necesitan de esta para conseguir una buena productividad: hortalizas, frutales de hueso, kiwis, aguacates, etc...

En ese sentido hacemos las siguientes propuestas:

- 1.- Puesta en marcha en un año del **mapa agronómico de la Comunitat Valenciana** según lo establecido en el Capítulo I del Título II de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana. Actualización permanente y liberación progresiva de las zonas limitadas.
- 2.- Disminución progresiva de nuevas plantaciones de cítricos con variedades que provoquen polinización cruzada atendiendo al punto 3 del artículo 16 de la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana. No obstante, es posible la existencia de algunas variedades de este grupo que, por sus características, pueda ser de especial interés su presencia en el mercado. Es por ello que, a partir de 2023, las plantaciones de nuevas variedades de híbridos que puedan ser susceptibles de polinización,

o provocarla, en ningún caso se podrán acoger a las posibles líneas de ayudas públicas de reconversión varietal o nuevas plantaciones de cítricos.

3.- En todo caso las plantaciones de cítricos con variedades que provoquen polinización cruzada:

3.1 Podrán acogerse a una línea de reconversión varietal citrícola específica para eliminar la polinización cruzada entre 2023 y 2025

3.2 Alternativamente a la medida 3.1, deberán aplicar en época de floración un sistema de enmallado que evite la polinización cruzada, para lo que podrán acogerse a una línea de ayudas para el apoyo al enmallado durante la época de floración citrícola. Esta línea de ayudas entrará en vigor en 2023 y continuará hasta 2025 con intensidad decreciente y sin prórroga de tal manera que el enmallado para estas variedades será obligatorio a partir de febrero de 2026 en aquellas zonas que resulte necesario para evitar la polinización cruzada. Esta línea de ayudas podrá priorizar zonas de actuación para conseguir el máximo de superficie citrícola con posibilidad de asentamientos seguros.

4.- Mantener y ampliar las zonas con posibilidad de asentamientos que permite el anexo II y con sus condicionantes establecidos en el Acuerdo de 18 de marzo de 2021, del Consell, de aprobación de medidas para limitar la polinización cruzada entre plantaciones de cítricos.

5.- Censo obligatorio, identificación fehaciente y control vía GPS o chip de todos los asentamientos de colmenas que se establezcan en la Comunidad Valenciana, sean originarias de la Comunidad Valenciana o trashumantes. Todas las colmenas deben estar geolocalizadas obligatoriamente a partir de febrero de 2026. A tal fin los apicultores se podrán acoger a las ayudas ganaderas existentes en la Comunidad Valenciana que incluyen el apoyo a la geolocalización de colmenas.

6.- Dejará de publicarse el Acuerdo del Consell para limitación de la polinización cruzada en 2026, si se han realizado todas las actuaciones previstas y comprobar que ya no es necesario.

7.- La Conselleria no dará interlocución a otros representantes apícolas ni de la producción citrícola que no sean las Organizaciones Profesionales Agrarias reconocidas.

Fdo.: Cristóbal Aguado Laza Presidente de AVA-ASAJA	Fdo.: Carles Peris Ramos Secretario General de La Unió	Fdo.: Cirilo Arlandis Núñez Presidente de Cooperativas Agroalimentarias de la CV